



Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Asesor Legislativo

8 de junio de 2011

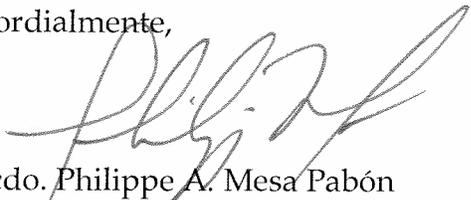
Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 5 de junio de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 677, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

**RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para enmendar la Sección 1, inciso B(A), apartado 3, correspondiente a la Asociación Recreativa de la Urb. Santiago Iglesias Pantín, Inc., de la Resolución Conjunta Núm. 18 de 21 de febrero de 2008, a los fines de corregir su lenguaje.**

Cordialmente,



Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

11 JUN -9 AM 11:38  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

**(R. C. del S. 677)**

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 49  
5 DE JUNIO DE 2011**

Para enmendar la Sección 1, inciso B(A), apartado 3, correspondiente a la Asociación Recreativa de la Urb. Santiago Iglesias Pantín, Inc., de la Resolución Conjunta Núm. 18 de 21 de febrero de 2008, a los fines de corregir su lenguaje.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 18 de 21 de febrero de 2008, se le reasignaron a la Asociación Recreativa de la Urb. Santiago Iglesias Pantín, Inc., la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos dólares (\$16,400), para mejoras permanentes en el área de Práctica de Bateo, los cuales no fueron utilizados en su totalidad, quedando un balance de nueve mil quinientos ochenta y ocho dólares con sesenta y dos centavos (\$9,588.62). A través de esta Resolución Conjunta, esta Asamblea Legislativa enmienda esta Resolución con los fines de que el sobrante sea utilizado para mejoras permanentes a otras áreas que conforman el Parque de Bateo de la Asociación Recreativa Urb. Santiago Iglesias Pantín, Inc.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1, inciso B(A), apartado 3, correspondiente a la Asociación Recreativa Urb. Santiago Iglesias Pantín, Inc., de la Resolución Conjunta Núm. 18 de 21 de febrero de 2008, para que lea como sigue, y se utilice el sobrante:

**B. Fondos Reasignados**

**A. Administración de Servicios Generales**

1...

2...

3. Asociación Recreativa Urb. Santiago Iglesias Pantín, Inc.

Dirección Física:

Calle Ferrer St. Ferrer # 1329

Urb. Santiago Iglesias Pantín

San Juan, PR 00921

Para cubrir parte de los gastos para mejoras permanentes en el área de Práctica de Bateo u otras áreas recreativas que conformen dicho parque. (\$16,400)

...”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.